

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit (en lo sucesivo Políticas o Lineamientos, respectivamente), aplicables al presente procedimiento en términos del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las mismas del Infonavit, aprobados por el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios el 18 de junio del año 2020, a través de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto No. 280, 4º piso (Oficina 403), Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, invita a participar en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 082/GA/2020-80107		
Contratar los servicios de un proveedor para que lleve a cabo un Análisis de Impacto al Negocio (BIA por sus siglas en inglés) y el monitoreo del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN).		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	20 de julio del 2020
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 15:00 horas del 23 de julio del 2020 Enviar preguntas a los correos electrónicos siguientes: eortega@infonavit.org.mx fguiza@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	29 de julio del 2020 a las 13:00 horas -hora del centro-, en la Sala Mixteca del Auditorio "Jesús Silva Herzog" ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones	30 de julio del 2020
5	Primera Etapa: • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores • Apertura Técnica	05 de agosto del 2020 a las 10:00 horas -hora del centro-, en la Sala Mixteca del Auditorio "Jesús Silva Herzog" ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P.



		01020 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Los proveedores deberán presentarse media hora antes del inicio del evento, para registrarse y hacer entrega de sus propuestas, por lo que deberán acreditar su personalidad presentando el documento mencionado en la referencia 7. La puerta se cerrará a las 10:00 horas. Después de este horario no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.
6	Segunda Etapa: • Dictamen Técnico • Apertura Económica	12 de agosto del 2020 a las 14:00 horas -hora del centro, en la Sala Mixteca del Auditorio "Jesús Silva Herzog" ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
7	Eventos	Para poder participar en los eventos es importante que los proveedores asistan con cubrebocas, guantes y careta. Solamente podrán estar presentes en cada uno de los eventos el Representante Legal de la empresa o la persona física participante, mediante la entrega en copia del Anexo 3 "Acreditación de la Personalidad y Aceptación de Bases, de las presentes Bases de Adquisición", debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la empresa o de la persona física participante, con copia de su Identificación Oficial (IFE, INE o PASAPORTE VIGENTES), o carta poder simple de la persona designada para representarlos en cada una de las etapas del presente Sondeo, en caso contrario de no acreditar su personalidad jurídica, en la junta de aclaraciones y segunda etapa del proceso, podrán estar presentes como observadores sin derecho a voz y para el caso de la primera etapa a que se refiere el numeral 5 de este apartado, no serán recibidas propuesta alguna por parte de los participantes. La carta poder simple, deberá acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal

		de la empresa mediante los datos del poder notarial que lo acredita como tal o de la Persona física con actividad empresarial, dicha carta deberá ser presentada con copia de las identificaciones oficiales (IFE, INE o PASAPORTE VIGENTES) del Representante legal o de la persona física, así como de la persona designada para representarlos y de los testigos que firmen dicha carta.
8	Información general	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Elvira Ortega Contreras Tel. 5322-66-00 Ext. 095698 Correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este Sondeo de Mercado, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes **enviarán sus preguntas consolidadas en un solo archivo** en hoja membretada del proveedor especificando el numeral que la origina, el sondeo mercado de referencia, así como la razón social completa del participante; en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Quedando bajo la responsabilidad de

los proveedores que, si envían más de un archivo, puedan ser o no considerados por el Infonavit los adicionales al primero).

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas con posterioridad a la fecha y hora establecida, o no acrediten su personalidad jurídica, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor, verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
 - 1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
 - 2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 - 3. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
 - 4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
 - 5. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asume responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al suscribirlos, en los demás casos de la documental (documentos expedidos por otras Instituciones) a presentar con su propuesta técnica solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física



Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

1. **No deberá contener costos, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.**
2. Incluir dentro del sobre el Anexo 3, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Adquisición.
3. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carpeta sin protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en las Bases de Adquisición y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.
4. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada de manera consecutiva anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
5. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del Sobre 1. - Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos en el evento de la Segunda Etapa Dictamen Técnico y Apertura de la Propuesta Económica.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías.
3. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada de manera consecutiva anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
5. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.



6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 7. La propuesta no deberá condicionarse.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto del presente Sondeo de Mercado. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 5 de las bases.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales** realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emitan el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto y proveedores presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con su propuesta económica. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido."

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable y no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenimiento de Oferta, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios no se hace responsable del resguardo de las mismas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.



Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 5**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

Atentamente

Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios
20 de julio del 2020

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Contratar los servicios de un proveedor para que lleve a cabo un Análisis de Impacto al Negocio (BIA por sus siglas en inglés) y el monitoreo del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN).

2. Alcance

El servicio requerido será proporcionado a la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales de la Coordinación General de Riesgos

3. Lugar de entrega del servicio

Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, Alcaldía Álvaro Obregón.

4. Descripción del bien y/o servicio

El proveedor ganador tendrá que realizar las siguientes actividades:

Análisis para llevar a cabo el BIA, el cual consiste en estudiar el objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (conjunto de políticas, estrategias, procedimientos y acciones que permiten ante la verificación de Contingencias Operativas, la continuidad en la prestación de los servicios o en la realización de los procesos críticos del INFONAVIT, o bien su restablecimiento oportuno, así como la mitigación de las afectaciones producto de dichas Contingencias). Lo anterior, se realizará de manera profesional y clara, con información actual y precisa a través de los siguientes entregables:

1. Planificación y gestión del proyecto. Documento auténtico con apego a las mejores prácticas y normas internacionales (ISO), el cual detalle los elementos para la planificación y gestión del proyecto, entre estos elementos se encuentran: objetivo del proyecto, expectativas, alcance, factores de éxito, las metodologías de cada etapa, identifica los riesgos y controles del proyecto, estima los recursos necesarios para su ejecución (información, tiempo y personas), las funciones y responsabilidades de los involucrados, los formatos y documentos, la frecuencia y el contenido de las reuniones de progreso, los datos y medios de contacto; así como el plan de trabajo.
2. Contexto Institucional. Documento que describe al Instituto desde una perspectiva operativa, determina los asuntos externos e internos que son importantes para su finalidad y que afectan a su capacidad para conseguir los resultados previstos en el Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio.

Como mínimo deberá describir los productos, servicios, procesos, sus asociaciones, las cadenas de abastecimiento (información), su relación con las partes interesadas, los impactos potenciales debido a una Contingencia Operativa (preliminares), la relación entre la política de continuidad de negocio con los objetivos institucionales y la estrategia global de gestión de riesgos, el apetito de riesgo, la normatividad que debe cumplir en materia de continuidad de negocio y la expectativa que se espera cubrir con el desarrollo del proyecto.

3. **Análisis de Riesgos en la Continuidad de Negocio.** Documento que describe y detalla los resultados de la metodología que contextualiza, identifica, analiza, evalúa y trata a los riesgos relacionados con:
 - La continuidad de negocio que dificulte o inhabilite al Instituto a prestar sus productos, servicios o realizar sus procesos.
 - Los procesos operativos y servicios de procesamiento y transmisión de datos.
 - Los relacionados con custodia y resguardo de información del Instituto, de sus derechohabientes, acreditados y los patrones afiliados.
 - La ubicación geográfica de los centros principales y alternos tanto de procesamiento de datos como de operación de los procesos.
4. **Análisis de Impacto al Negocio.** Documento que describe y detalla los resultados de la metodología que identifica, prioriza y consolida:
 - Los productos y servicios
 - Los procesos/procedimientos críticosConsiderando los tiempos de recuperación de la operación y la estimación de impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas, con base en los escenarios definidos para cada proceso crítico.
5. **Análisis de Recursos necesarios para la Continuidad de Negocio.** Documento que describe y detalla los resultados de la metodología que identifica los recursos mínimos necesarios: humanos, logísticos, materiales, de infraestructura tecnológica y de cualquier otra naturaleza; así como las relaciones e interdependencias entre ellos y procesos/procedimientos críticos.
6. **Reporte de monitoreo del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.** Doce documentos, con frecuencia de elaboración mensual, que comprenderán lo relativo a la recopilación y análisis de la información que podría ser utilizada para la actualización del SGCN.

Todo lo anterior deberá permitir diseñar/actualizar las estrategias del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (prevención, contingencia y restauración).

Los entregables de los puntos anteriores (uno al cinco), deberán ser entregados en formato editable (Office 365) y en formato físico en once copias o carpetas.

El proveedor tendrá que tomar en cuenta las consideraciones generales siguientes:



- La Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales dará insumos al proveedor ganador para elaborar los entregables descritos más arriba; como manuales, catálogos de procesos y procedimientos, presentaciones y resultados de BIA anteriores, entre otros necesarios.
- El proveedor deberá tomar en cuenta los insumos que la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales le proporcione para la elaboración de los entregables.
- Los proveedores deben considerar que el Instituto cuenta un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio y deberá apegarse a él para la entrega del servicio.
- El Infonavit se encuentra estructurado por las áreas: Dirección General (Jefatura de Oficina), Controlaría General, Secretaría General y Jurídica (Coordinación General Jurídica, Prosecretaría), Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización (Coordinación General de Recaudación Fiscal, Coordinación General de Investigación y Finanzas), Subdirección General de Crédito (Coordinación General de Opciones de Financiamiento), Subdirección General de Gestión de Cartera (Coordinación General de Cobranza Social), Subdirección General de Operaciones, Subdirección General de Administración y Recursos Humanos (Coordinación General de Recursos Humanos, Coordinación General de Administración), Subdirección General de Comunicación, Subdirección General de Tecnologías de Información (Coordinación General de Arquitectura y Desarrollo de Nuevos Productos), Coordinación General Riesgos y Coordinación General de Inversiones; que en conjunto participan en ofrecer 69 productos y 94 servicios, soportados por al menos 151 procesos compuestos de 757 procedimientos y con 104 Gerencias Sr; el detalle se hará del conocimiento al Proveedor una vez formalizada su contratación.
- El Proveedor deberá considerar el levantamiento de la información necesaria, para la elaboración de los entregables, realizando entrevistas y llenado los formatos que la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales indique. Las entrevistas deberán realizarse a los dueños de los procesos (podrán ser de manera remota) y a cada una de las 90 (noventa) Delegaciones y Centros de Servicio Infonavit (CESI), estas entrevistas serán de manera remota y el enlace con los dueños de los procesos será la Gerencia Sr de Riesgos Operacionales. Al proveedor ganador se le compartirá un listado de los dueños de los procesos.

Los proveedores participantes deberán considerar en su propuesta todas las consideraciones del servicio, ya que el Infonavit no pagará viáticos.

En caso de que el proveedor ganador realice alguna modificación de personal participante de su equipo, posterior a la entrega de la ficha técnica; lo deberá reportar y justificar previo a la formalización del Contrato. Además, el nuevo recurso deberá cubrir el perfil requerido en las especificaciones técnicas sin alterar los objetivos y tiempos establecidos en los entregables.



7. Requisitos que deben cumplir los proveedores participantes

La propuesta técnica (sobre 1) deberá estar integrada por la siguiente documentación, conservando el orden indicado.

El proveedor tendrá que cumplir con los siguientes requisitos, la omisión de algún documento será motivo de descalificación.

- **Currículum del proveedor actualizado** y firmado por el representante o apoderado legal. En papel membretado del proveedor.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** acerca de la información vertida en la propuesta técnica. En papel membretado del proveedor.
- **Carta compromiso de cumplimiento** de las condiciones que a continuación se enuncian. En papel membretado del proveedor:
 - a) Cumplimiento con la normatividad del Infonavit referente al Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, Políticas de Seguridad de Información y de la Administración Integral de Riesgos, las cuales se harán del conocimiento al proveedor ganador una vez formalizada su contratación.
 - b) Cumplimiento con la normatividad establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (CUOEF), en particular con la fracción I y el inciso d) de la fracción II del Anexo 42; así como cualquier actualización a la normatividad que la CNBV o alguna autoridad federal que instruya al Infonavit a cumplir durante la vigencia del contrato siempre que esta sea referente a continuidad de negocio en particular al BIA y al monitoreo del SGCN.
 - c) Seguimiento para su ejecución el estándar: ISO/TS 22317:2015
 - d) Consideración de los siguientes estándares para la elaboración de los entregables:

ISO 22301:2019	ISO 22313:2020	ISO 22316:2017
ISO 22320:2018	ISO 22325:2016	ISO 22395:2018
ISO 22398:2013	ISO 31000:2018	ISO/IEC 27001:2018
 - e) Consideración a lo establecido por el Banco de México en las reglas:
 - 58a., fracción II, inciso a, numeral 2 de la Circular 14/2017 Reglas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
 - 42a., fracción II, inciso a, numeral 2 de la Circular 4/2016 Reglas del Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares.

- **Carta en donde el proveedor participante manifieste que cede la propiedad** física, electrónica e intelectual al Infonavit, de toda la información (metodologías, documentos, archivos recabados y generados, datos, imágenes, diagramas, etc.) que se utilizarán para la realización del servicio de consultoría. En papel membretado del proveedor.
- **Carta declaratoria de confidencialidad** (formato libre) firmado por el representante o apoderado legal.
- **Carta firmada por el representante o apoderado legal en donde el proveedor participante manifieste que:**
 - ✓ Ante contingencias operativas del negocio, el proveedor cuenta con un plan de continuidad de negocio y que en caso de ser ganador garantice en todo momento la continuidad de los servicios acordados contractualmente con el Instituto.
 - ✓ Su operación atiende y atenderá las disposiciones de la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, referentes a la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2(COVID-19) o cualquier otra en materia de salubridad.
 - ✓ El personal asignado al proyecto atenderá las medidas implementadas por el Infonavit ante la emergencia sanitaria, que se harán del conocimiento del proveedor en caso de resultar ganador.
 - ✓ Aceptación de auditabilidad en caso de que el Instituto lo requiera, únicamente dentro del alcance al proyecto BIA y al monitoreo del SGCN; esto con previo aviso por el Instituto a través de la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales.
- **La propuesta técnica de los proveedores** deberá describir claramente todos los conceptos de los entregables del servicio, incluyendo la propuesta de metodologías a utilizar en cada uno de ellos. Estas propuestas deberán describir las metodologías para realizar cada uno de los entregables, estar sustentadas con apego a las mejores prácticas y normas ISO como de manera auténtica en su aplicación para el Instituto.
- **Currículum Vitae personalizado y copia legible de la cédula profesional de los perfiles propuestos** por el proveedor para la realización de los servicios, especificando el rol que tendrían. Como mínimo, la plantilla de consultores que deberá considerar lo siguiente:

Gerente de Proyecto. Deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ingeniería o Licenciatura en áreas económico, financiero y administrativo, lo cual deberá acreditar con **copia simple de la cédula profesional, así como**



la **captura de pantalla** de la cédula en el Registro Nacional de Profesionistas.

- II. Deberá contar con una certificación vigente en gestión de proyectos y en los estándares (sin importar su versión): ISO/TS 22317 e ISO 22301. Deseable que tenga alguna certificación vigente en los estándares (sin importar su versión): ISO 31000 e ISO/IEC 27001 o cualquier certificación vigente en temas de continuidad de negocio, administración de riesgos o seguridad de la información. Lo anterior deberá acreditarlo con **copia simple de la certificación y la captura de pantalla** de la página de internet del órgano certificador que muestre el nombre y certificación del gerente de proyecto propuesto.
- III. Al menos 3 años de experiencia en administración de proyectos relacionados con la gestión de continuidad de negocio. Lo anterior deberá acreditarlo con el **Currículum Vitae**.
- IV. Cuenta con derecho al servicio médico. Lo anterior deberá acreditarlo con una **copia legible de la constancia de vigencia de derechos** emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Consultor o consultores de Continuidad de Negocio. Deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ingeniería o Licenciatura en áreas económico, financiero y administrativo, lo cual deberá acreditar con **copia simple de las cédulas profesionales, así como las capturas de pantalla** de las cédulas en el Registro Nacional de Profesionistas para cada uno de sus consultores asignados al servicio.
- II. Cada consultor deberá contar con al menos las siguientes certificaciones vigentes en los estándares (sin importar su versión): ISO/TS 22317 e ISO 22301. Deseable que tenga alguna certificación vigente en los estándares (sin importar su versión): ISO 31000 e ISO/IEC 27001 o cualquier certificación vigente en temas de continuidad de negocio, administración de riesgos o seguridad de la información. Lo anterior deberá acreditarlo con **copia simple de la certificación y la captura de pantalla** de la página de internet del órgano certificador que muestre el nombre y certificación del consultor asignado al servicio.
- III. Al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con el Objeto de Contrato y en instituciones financieras. Lo anterior deberá acreditarlo con el **Currículum Vitae** de cada uno de los recursos humanos asignados al Servicio.
- IV. Cuenta con derecho al servicio médico. Lo anterior deberá acreditarlo con una **copia legible de la constancia de vigencia** de derechos emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



- Experiencia demostrable, a través de **copias legibles de al menos 3 contratos** en donde el proveedor haya fungido como el responsable directo de proyectos para la elaboración del BIA. De igual manera, experiencia demostrable de al menos un contrato en donde el proveedor haya fungido como responsable de la implementación, revisión y/o monitoreo de un SGCN. **De ambos casos, se requiere comprobar con copia legible las cartas de liberación** de los proyectos firmadas y con los datos de contacto del contratante.
- **Constancia de Situación Fiscal vigente y sin adeudo**, a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas, emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Infonavit. Presentar la impresión del documento de la plataforma oficial del Infonavit.
- El participante deberá presentar el **documento expedido por el IMSS en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente** a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas en sentido positivo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Presentar la impresión del documento de la plataforma oficial de la entidad que la expide.
- El participante deberá presentar el **documento expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente** a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas en sentido positivo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Presentar la impresión del documento de la plataforma oficial de la entidad que la expide.
- **Personas Morales deberá presentar:**
 - 1.- **Copia legible del Acta Constitutiva** y sus reformas, que en su caso hayan acontecido debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - 2.- **Copia legible del Poder Notarial** debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, preferentemente remarcar en amarillo el texto donde se nombra al representante.
 - 3.- **Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente** (IFE, INE o pasaporte) del representante legal.
- **Persona física con actividad empresarial deberá presentar:**
 - 1.- **Copia legible de la Cédula de identificación fiscal;**
 - 2.- **Copia legible del acta de nacimiento, y**
 - 3.- **Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente** (IFE, INE o pasaporte).



8. Entregables

#	Entregable	Cantidad	Fecha de Entrega	Gerencia Responsable de Supervisión y Ejecución de los Servicios
1	Planificación y gestión del proyecto	1	20 días laborales posteriores a la firma del contrato	Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales
2	Contexto Institucional	1	60 días laborales posteriores a la firma del contrato	Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales
3	Análisis de Riesgos en la Continuidad de Negocio	1	120 días laborales posteriores a la firma del contrato	Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales
4	Análisis de Impacto al Negocio	1	180 días laborales posteriores a la firma del contrato	Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales
5	Análisis de Recursos necesarios para la Continuidad de Negocio	1	260 días laborales posteriores a la firma del contrato	Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales
6	Reporte de monitoreo mensual del SGCN	12	El primero a los 40 días laborales posteriores a la firma del contrato y los otros 11 cada 20 días laborales	Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales

Los entregables (uno al cinco) deberán ser entregados electrónicamente en formato editable y en formato físico en once copias. En cada entregable siempre será referenciado por el proveedor que la propiedad intelectual es exclusividad del Infonavit.

9. Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT. Por lo que del contrato de prestación de servicios que se celebre con el INFONAVIT no se desprende ninguna relación de trabajo con el personal subordinado, con el proveedor ganador ni con sus empleados, por lo que



únicamente la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor, quién será responsable de afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del INFONAVIT, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al INFONAVIT, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.

10. Vigencia

260 días laborales a partir de la fecha de firma del contrato.

11. Forma de Pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Primer pago del 25% del monto total de la contratación, contra entregable de los números 1, 2 y 6 (primer y segundo reporte mensual) descritos en el numeral 8 Entregables de estas especificaciones técnicas; previo a la presentación de la factura correspondiente, con validación y visto bueno de la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales.
- Segundo pago del 25% del monto total de la contratación, contra entregable de los números 3 y 6 (tercero, cuarto y quinto reporte mensual) descritos en el numeral 8 Entregables de estas especificaciones técnicas; previo a la presentación de la factura correspondiente, con validación y visto bueno de la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales.
- Tercer pago del 25% del monto total de la contratación, contra entregable de los números 4 y 6 (sexto, séptimo y octavo reporte mensual) descritos en el numeral 8 Entregables de estas especificaciones técnicas; previa a la presentación de la factura correspondiente, con validación y visto bueno de la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales.
- Cuarto pago del 25% del monto total de la contratación, contra entregable de los números 5 y 6 (noveno, decimo, onceavo y doceavo reporte mensual) descritos en el numeral 8 Entregables de estas especificaciones técnicas; previo a la presentación de la factura correspondiente, con validación y visto bueno de la Gerencia Sr. de Riesgos Operacionales.



ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Subtotal
Realización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA por sus siglas en inglés) y el monitoreo del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN).	
I.V.A.	
Total	

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

ANEXO 3
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Y ACEPTACIÓN DE BASES

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de contratación No. ().

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfonos:	Correo electrónico:
Acta Constitutiva:	
Fecha:	
No.	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma)	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las Bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
2. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los



Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3. Reconozco y manifiesto adicionalmente a lo anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT**, ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vínculo económico, con las personas físicas o morales que estén participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 11 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

“NOTA: En caso de que el proveedor sea persona física, adecuar el formato.
En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.”



ANEXO 4
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2020-0000 () para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2020-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2020



ANEXO 5
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASI COMO DEL
CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA. - PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la **Coordinación General de Recaudación Fiscal** manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.
- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar

información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.

- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
De subsistir el empate, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del representante de la Contraloría General, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proveedor ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA. - CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo, aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se hagan del conocimiento por los mismos medios utilizados para su difusión.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA. - PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para este último.



OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de este último, el proveedor sin perjuicio de lo que se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente, en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.



- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
 2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
 3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
 4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Contactanos/Infonatel/Sigue+tu+caso+y+adjunta+tus+documentos/Adjunta+tus+documentos>

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.
- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días

hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado este último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para "EL PROVEEDOR" y optativo para "EL INFONAVIT", quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita "EL INFONAVIT" y le sea entregada a "EL PROVEEDOR", en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo "EL PROVEEDOR" hacer entrega a "EL INFONAVIT" de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal

hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Gerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo: Copia de la Constancia del Registro.**

DECIMA NOVENA. - DE LA CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN DEL SONDEO DE MERCADO.

El Sondeo de Mercado se podrá:

I. Declarar desierto, cuando:

- a. No se reciba ninguna propuesta; o
- b. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las Bases de Adquisición.

II. Cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:

- a. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables;
- b. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto;
- c. Por ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 11 de estos Lineamientos;



- d. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios. El Responsable de Compras, Representante de Compras o el Área Usuaría deberán exponer y justificar las razones para la cancelación; o
- e. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

III. Suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a. Convenga a los intereses del INFONAVIT; o
- b. Lo determine la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, mediante resolución en atención a algún Recurso de Revisión de Proceso.

VIGÉSIMA. - FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía



correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Secretaría General y Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.

